

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00NY	
Código de verificación  2C4V 3W3O 2626 6G1Z 18K1	Expediente 000/2020/124	
	Fecha 17-11-2020	

INFORME DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL PROYECTO “EIDUSCORUÑA” COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020

Objeto del contrato: Servicio de Auditoría Externa para el seguimiento financiero y de gestión del proyecto EidusCoruña, a celebrar a lo largo de las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

El código CPV del objeto del contrato es: 79212000-3 (servicios de auditoría)

Justificación de la necesidad de la contratación:

La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha resuelto en fecha 21 de julio de 2017 (BOE nº 176, de 25 de julio de 2017), la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que ha otorgado al Ayuntamiento de A Coruña en relación al proyecto presentado “Eidus-Coruña” la cuantía de QUINCE MILLONES (15.000.000) EUROS, según la Orden HAP/1610/2016, y que tiene como objetivo principal, impulsar la transformación del Área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno y el hábitat urbano.

Las Estrategias aprobadas, según la citada Orden, constituyen el marco para la posterior selección -por parte de las Entidades beneficiarias- de las operaciones a desarrollar en la ciudad o en el área definida. La Entidad Local ha de proceder a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (AG). A tal fin, la Resolución citada, indica que las entidades beneficiarias, son designadas como Organismos Intermedios (OI) del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de las operaciones. Por ello, y debido a esta condición, el Ayuntamiento de A Coruña elaboró un manual en el que se recogen los procedimientos para la selección de operaciones y una propuesta de criterios para su selección.

El contrato obedece a la complejidad del proyecto “EidusCoruña” a través del cual el Ayuntamiento de A Coruña quiere ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI). Dicha estrategia tiene como propósito transformar el área urbana de A Coruña en un espacio de mayor calidad urbana, equilibrado económica y socialmente, inclusivo e integrador (respetando la diversidad, ambientalmente sostenible y con una marcada igualdad en materia de género). Para conseguir esa meta se plantearon 11

objetivos estratégicos, 23 objetivos operativos, 34 líneas de actuación, a lo que se destina un presupuesto previsto de 52,1 M€. El proyecto en conjunto puede ser estudiado en: www.coruna.gal/eidus/es

De acuerdo al documento "Orientaciones para los Estados miembros. Verificaciones de la gestión" de la Comisión Europea si el beneficiario de ayudas FEDER, en este caso el Ayuntamiento de A Coruña presenta un certificado de un auditor para justificar el gasto declarado, este puede ser tenido en cuenta (de cara a aminorar las verificaciones administrativas/documentales a realizar) [...] Estos certificados pueden, siempre que la calidad del trabajo realizado sea satisfactoria, justificar que las verificaciones de la gestión realizada por las Autoridades del programa se limiten a una muestra suficiente, teniendo en cuenta los riesgos conocidos, incluido el de falta de independencia del organismo emisor del certificado. Este certificado no debe reducirse a una sola línea sobre la regularidad de la solicitud del beneficiario, sino que ha de describir el trabajo realizado y los resultados. La extensión del trabajo a realizar viene determinada en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.

Procedimiento de contratación por el que opta y justificación de dicha elección: se opta por el procedimiento abierto simplificado del art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite cuantitativo establecido en el apartado a) del punto 1 de dicho artículo y los criterios de adjudicación respetan asimismo el apartado b) del punto 1 por cuanto que son prestaciones de carácter intelectual.

Determinación del importe de la contratación: Para el cálculo del precio de licitación se han tomado como referencia:

1. La "Guía orientativa sobre dedicación horaria mínima en trabajo de auditoría de cuentas" elaborada por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
2. El informe de la Situación de la Auditoría en España 2017 elaborado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en el que, derivado del volumen de contratación total de las sociedades y de los auditores individuales y de las horas totales empleadas en auditoría, se obtiene una referencia de precio / hora de 65,01 €.
3. Se ha considerado asimismo la posición de la CNMC que señala que los honorarios de los auditores deben ser fijados libremente y rechaza cualquier regla al respecto. Desde la CNMC destacan que el ICAC, en lo referente a la determinación de los honorarios, otorga en su propuesta una "excesiva relevancia" al número de horas

estimadas para la realización de cada trabajo, "desincentivando políticas de mejora de la eficiencia, la calidad y la productividad de la labor de auditoría".

4. A pesar de lo cual en el presente informe se toma como referencia de coste / hora los 65,01 € resultante del informe de ICAC.
5. Respecto al cálculo de dedicación en horas a cada fragmento del trabajo planteado, se considera, como se ha dicho, la "Guía orientativa sobre dedicación horaria mínima en trabajo de auditoría de cuentas" a la que se ha aplicado un coeficiente corrector establecido en función de los trabajos realizados por la administración municipal y que tienden a ordenar los documentos de la pista de auditoría y a simplificar de forma notoria el trabajo de campo del auditor

**GUÍA DE ACTUACIÓN 34**

GUÍA ORIENTATIVA SOBRE DEDICACIÓN HORARIA MÍNIMA EN TRABAJOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS

Horas mínimas de dedicación en la realización de trabajos de auditoría de cuentas anuales individuales(*)	
Tramos de importe neto de la cifra de negocios + volumen total de Activo (en euros)	Horas mínimas orientativas
0 - 1.000.000	40
1.000.000 - 3.000.000	80
3.000.000 - 8.000.000	100
8.000.000 - 15.000.000	120

15.000.000 - 45.000.000	200
-------------------------	-----

Para la realización del cálculo de horas por “auditoría parcial” se toma en consideración:

- El importe medio de las certificaciones a analizar y auditar será de alrededor de 2.700.000 euros, por lo que las horas mínimas orientativas serían de 80 h. / auditoría.
- Aplicaremos un coeficiente de reducción del 30% en consideración a los trabajos municipales realizados sobre los expedientes en OpenCertiac y su traslado a las plataformas Alfresco y/o mideNet, lo que facilitará notablemente el trabajo de auditoría. Esto supone que a cada auditoría parcial se le asigna un cálculo de horas entorno a 56 h. / auditoría.
- Para los informes de mejora de procesos y elaboración de documentación de soporte se toma como referencia el tiempo de dedicación destinado en los procesos internos de mejora continua resultantes de la aplicación del Plan de calidad de EidusCoruña (16 horas / informe).
- Para la auditoría de liquidación final se prevé una dedicación aproximada (incluso levemente inferior) del 50% del tiempo de dedicación de una auditoría parcial: 24 horas.



SITUACIÓN DE LA AUDITORÍA EN ESPAÑA

2017

IV. FACTURACIÓN

1. Facturación total														
	2017	%	V.17-16 %	2016	%	V.16-15 %	2015	%	V.15-14 %	2014	%	V.14-13 %	2013	%
- Sociedades (euros)	634.480.445	96	2	623.195.659	96	3	604.176.119	95	1	598.785.926	95	-4	626.483.048	95
- Individuales (euros)	28.791.862	4	-2	29.265.433	4	-3	30.198.209	5	-10	33.418.152	5	-6	35.631.538	5
TOTAL	663.272.307	100	2	652.461.092	100	3	634.374.328	100	0	632.204.078	100	-5	662.114.586	100
- Sociedades (horas)	9.698.784	95	3	9.405.867	95	0	9.362.454	94	6	8.847.690	93	-5	9.286.904	94
- Individuales (horas)	504.162	5	-2	515.050	5	-6	548.214	6	-15	643.065	7	0	640.180	6
TOTAL	10.202.946	100	3	9.920.917	100	0	9.910.668	100	4	9.490.755	100	-4	9.927.084	100

	2017	V.17-16 %	2016	V.16-15 %	2015	V.15-14 %	2014	V.14-13 %	2013
- Facturación por hora de sociedades (euros)	65,42	-1,3	66,26	2,7	64,53	-4,6	67,68	0,3	67,46
- Facturación por hora de individuales (euros)	57,11	0,5	56,82	3,2	55,08	6,0	51,97	-6,6	55,66
- Facturación por hora total (euros)	65,01	-1,2	65,77	2,7	64,01	-8,3	66,61	-0,1	66,70

10

CÁLCULO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios profesionales	
Auditoría parcial 1 (56 horas x 65 €/horas)	3.640,00 €
Auditoría parcial 2 (56 horas x 65 €/horas)	3.640,00 €
Auditoría parcial 3 (56 horas x 65 €/horas)	3.640,00 €
Auditoría parcial 4 (56 horas x 65 €/horas)	3.640,00 €
Auditoría parcial 5 (56 horas x 65 €/horas)	3.640,00 €
Auditoría parcial 6 (56 horas x 65 €/horas)	3.640,00 €
Auditoría parcial 7 (56 horas x 65 €/horas)	3.640,00 €
Informes de mejora de procesos y elaboración de documentación de soporte (7 informes; 16 h/informe)	7.280,00 €
Auditoría de liquidación final (24 horas x 65 €/horas)	1.560,00 €

5

TOTAL SIN IVA	34.320,00 €
<i>Costes Directos (528 horas/65€)</i>	<i>34.320,00 €</i>
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	<i>2.059,2 €</i>
<i>Costes Indirectos. Gastos generales (13%)</i>	<i>4.461,6 €</i>
IMPORTE IVA (21%)	8.576,57 €
TOTAL CON IVA	49.417,37 €

Por otra parte, el Servicio proponente pone de manifiesto que:

- ✓ **No existe fraccionamiento** del objeto del contrato con relación a contrataciones anteriores.
- ✓ **Principios de competencia y libre concurrencia:** No se utilizan características técnicas cuyo efecto pueda ser eliminar o disuadir determinados licitadores, vulnerando de esta forma los principios de competencia y libre concurrencia.
- ✓ **Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación:** El Ayuntamiento no puede realizar directamente la prestación debido a la naturaleza del propio servicio a contratar por este motivo se considera oportuna la contratación de una empresa externa para cubrir los trabajos descritos.
- ✓ **División del contrato en lotes:** Debido a la naturaleza de la prestación la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).
- ✓ **Fórmula propuesta para los criterios de valoración:** Criterios de valoración: será mejor oferta aquella que obtenga la máxima puntuación conforme a lo señalado en el Anexo Cuadro de Características
- ✓ **Valoración sobre las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:** a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y en aplicación de la obligación contenida en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que el presente contrato apenas tiene incidencia en el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que se trata de un gasto de inversión cofinanciado entre el Ayuntamiento y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 13 de desarrollo urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) con un coeficiente de cofinanciación del FEDER del 80%, siendo la única aportación municipal el importe correspondiente al 20% restante.

La repercusión económica del contrato: viene determinada por el precio total del contrato, 49.417,37 € (IVA incluido). Además, se trata de un gasto de carácter plurianual, por lo que debe contar con la preceptiva autorización del gasto plurianual.

A Coruña, en la fecha de firma electrónica del presente documento

El jefe de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana

José Manuel Peña Penabad